

tes falsos que se indican. Y entendido por
este Ayuntamiento acuerda: Se pase copia
certificada de dicha comunicacion al recauda-
dor de contribuciones con el objeto expresa-
do

Bienes Nacionales Viose un oficio del Sr. Intendente de Potosí
sobre el abono de la Provincia de Muzia su finca actual en que manifiesta que como trata
de dictar a los Peritos que los el caso de la adjudicacion de las fincas Na-
cionales rematadas no deuen exigirse los dere-
chos correspondientes a los Peritos que han
tratado en su tasacion y medicion no
ha podido verificarse con respecto a todas
las fincas que estan en este caso, y si unica-
mente se hara de la tasacion de la Hacienda
del Abujon procedente de los Felipenses
de aquella Capital, y la situada en la tenida
de S. Antonio abad de esta Jurisdiccion pro-
cedente de los dominios de la misma, para cuyo
efecto por su Señoria vota de su importe
con arreglo a la tarifa decretada por los Con-
tos en once de Julio de mil ochocientos trein-
ta y siete con las advertencias que su Seño-
ria expresa, no siendo necesario la de los agri-
cultores y labradores que practicaron la
medida y tasacion de dicha Hacienda, cuyos
derechos y los que en adelante se deban que-
dar en su Señoria serán satisfechos con puntualidad
y que en consecuencia de lo expues-
to pudiesen los Peritos practicar las tasacio-
nes pendientes. Y entendido por

